



MODALIDADES PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS PARA EL OTORGAMIENTO DEL PREMIO A LAS ÁREAS 2024 DIVISIÓN DE CIENCIAS Y ARTES PARA EL DISEÑO UNIDAD AZCAPOTZALCO

Aprobadas en la Sesión 672, celebrada el 7 de marzo de 2024

OBJETIVO DEL PREMIO

Este premio tiene como objetivo principal estimular el trabajo colectivo en las áreas e impulsarlas a dar continuidad a la investigación Divisional. Es importante el reconocimiento no sólo a los trabajos concluidos sino a los avances de la investigación; por otra parte, se pretende estimular no exclusivamente a las áreas consolidadas sino también a las que inician actividades de investigación de calidad; así como reflejar el compromiso de las áreas en la formación de las y los investigadores con menor experiencia, lo que contempla el esfuerzo realizado para llevarla a cabo y que no sólo se manifieste en la obtención de un grado académico. En este aspecto se consideran también la asesoría de proyectos terminales, la dirección de idóneas comunicaciones de resultados y de tesis.

Las actividades de discusión colectiva y la convergencia temática se consideran criterios importantes para la evaluación de un área, porque constituyen mecanismos para favorecer el trabajo colaborativo de las personas que la integran.

MONTO DEL PREMIO A LAS ÁREAS PARA EL AÑO 2024

El monto económico del Premio a las Áreas para el año 2024 será de \$50,000.00 (cincuenta mil pesos 00/100 M.N.), conforme al punto SEGUNDO del Acuerdo 02/2024 del Rector General.

PARA PARTICIPAR:

- A. Podrá participar cualquier área de la División de Ciencias y Artes para el Diseño de la Unidad Azcapotzalco que cumpla con la Convocatoria emitida por el Consejo Académico en la sesión 514, celebrada el 19 de enero de 2024.
- B. De conformidad con la Convocatoria referida, cada propuesta deberá ir acompañada de la documentación requerida en formato PDF, la cual se subirá en una carpeta de GOOGLE DRIVE del Consejo Divisional.

- C. Los formatos¹ para el Premio a las Áreas 2024, en los que se deberá detallar la siguiente información:
- C.1 La relación de las personas que integran el área, registradas para 2023 ante el Consejo Divisional de Ciencias y Artes para el Diseño, ya sea como Responsables o como Participantes en los proyectos vigentes registrados en el área.
 - C.2 Los productos del trabajo de cada área, de acuerdo con los grados y subgrados del subfactor 1.2 (investigación) y con el grado 1.1.3 (preparación de materiales didácticos) del subfactor 1.1 (docencia), previstos en el artículo 7 del Tabulador para Ingreso y Promoción del Personal Académico (TIPPA).
 - C.3 La relación de los resultados y de los avances de los proyectos de investigación del Área, aprobados por el Consejo Divisional de Ciencias y Artes para el Diseño.
 - C.4 La contribución del Área en el campo de conocimiento respectivo y la continuidad en el desarrollo de líneas de investigación.
 - C.5 El promedio de los puntos acumulados por cada persona integrante del Área en el año 2023, de acuerdo con las resoluciones de las comisiones dictaminadoras. (En ausencia del dictamen correspondiente, el promedio se puede obtener de los dictámenes del EDI que obtuvieron las y los académicos o bien de la razón de la diferencia de puntos acumulados de las dos últimas evaluaciones entre el número de años otorgados para la beca de permanencia).
 - C.6 La relación y actividades de discusión colectiva y convergencia temática en los proyectos a cargo del Área.
 - C.7 La relación de las acciones que den cuenta del esfuerzo realizado para lograr la formación del personal académico del Área, en lo relativo a las actividades de investigación.
 - C.8 La relación de los eventos² que muestren la participación activa del Área en el establecimiento de relaciones internas e interinstitucionales.
 - C.9 La relación de premios, distinciones y becas obtenidas en el año 2023 por las personas integrantes del Área y por el Área misma.
 - C.10 La evaluación de la concordancia entre la planeación del desarrollo del Área y los resultados obtenidos en el año 2023.

¹ Los formatos estarán disponibles en la página <http://consejoacademico.azc.uam.mx/> del Consejo Académico de la Unidad. Azcapotzalco.

² Se entiende por eventos las actividades referentes a la investigación, tales como congresos, seminarios, participación en redes, ponencias, entre otras.

- D. Tres productos de trabajo que demuestren el impacto nacional e internacional, así como el trabajo colectivo del Área³.
- E. El Informe Anual de Actividades 2023 presentado a la Jefatura Departamental.
- F. Sólo serán consideradas las actividades de investigación realizadas en 2023.

REGISTRO DE PROPUESTAS DE ÁREAS ASPIRANTES AL PREMIO

Las propuestas de las áreas aspirantes al Premio deberán postularse a través de un oficio de la Jefatura de Área a la Jefatura del Departamento correspondiente, en la cual sustente los motivos de su postulación destacando, los aspectos previstos en la exposición de motivos de las reformas aprobadas por el Colegio Académico, en la sesión 116, numeral 2.4 del RIPPPA. Lo anterior con objeto de enfatizar la aportación del Área en el campo de conocimiento y mostrar las actividades relevantes del trabajo colectivo.

Los oficios de postulación se enviarán por correo electrónico a las jefaturas departamentales a más tardar el 18 de marzo de 2024 a las 19:00 horas.

La documentación completa correspondiente al apartado B “PARA PARTICIPAR” deberá subirse a la carpeta de GOOGLE DRIVE generada por la Oficina Técnica de Consejo Divisional de la División de Ciencias y Artes para el Diseño el 19 de marzo de 2024, a partir de las 10:00 horas, la cual estará disponible hasta el 22 de abril de 2024, a las 19:00 horas. Los documentos probatorios que acompañen dicha documentación, deberán entregarse en el orden establecido en formato PDF, junto con el oficio⁴ de la Jefatura Departamental, con las postulaciones fundamentadas y argumentadas de las áreas dirigidas al Consejo Divisional.

PROCESO DE RESOLUCIÓN

A. Consideraciones del Consejo Divisional

- A.1 Presentará ante el Consejo Académico las propuestas de hasta dos áreas que a su juicio merecen ser premiadas, a más tardar a las 18:00 horas del 30 de mayo de 2024.
- A.2 Procurará⁵ que al menos una de las áreas propuestas sea de reciente creación o en proceso de consolidación.

³ Los productos de trabajo son los que, a juicio de las personas integrantes del Área, resulten de mayor relevancia.

⁴ Este escrito también deberá destacar los logros de las áreas propuestas con base en los aspectos previstos en la Exposición de Motivos de las reformas aprobadas por el Colegio Académico, en la sesión 116, numeral 2.4 del RIPPPA. Lo anterior con objeto de enfatizar la aportación del Área en el campo de conocimiento y mostrar las actividades relevantes del trabajo colectivo.

⁵ El Colegio Académico también decidió que era importante determinar el significado de “procurar” ya que podría pensarse que su mención no vinculaba al órgano o instancia a realizar el contenido de la competencia, o que carecía de la obligación, lo cual implicaría que la acción de procurar fuera una declaración de buena voluntad. Es conveniente determinar que no fue el significado con el cual se usó en este Reglamento, sino que la palabra

- A.3 Procurará que las áreas postuladas no se repitan en años consecutivos, siempre y cuando haya más de dos postulaciones que cumplan los requisitos exigidos en la Convocatoria del Consejo Académico y en las presentes Modalidades.
- B. Consideraciones del Consejo Académico
- B.1 El Consejo Académico emitirá su resolución sobre el otorgamiento del Premio a las Áreas 2023 a más tardar el 02 de agosto de 2024.
- C. Se deberá dar cumplimiento a todo lo establecido en lo referente a los premios de las áreas de acuerdo con el RIPPPA en sus artículos 284 a 293, considerando los aspectos previstos en la Exposición de Motivos de las reformas aprobadas por el Colegio Académico, en la sesión 116, numeral 2.4 del RIPPPA.
- D. Las propuestas que no se suban en formato PDF a la carpeta de GOOGLE DRIVE de la Oficina Técnica del Consejo Divisional de CyAD, generada para tal efecto, que no cumplan con los plazos establecidos o presenten la documentación incompleta y el orden solicitado, no serán consideradas para el otorgamiento del Premio.
- E. La persona titular de la Presidencia del Consejo Divisional podrá modificar el calendario por casos fortuitos o de fuerza mayor, dando una amplia difusión del mismo.
- F. El Consejo Divisional podrá conocer y decidir sobre los casos no previstos en estas modalidades.

**Atentamente
Casa abierta al tiempo**



Mtra. Areli García González

Secretaria del H. Consejo Divisional en funciones de
Presidenta del Consejo Divisional

8 de marzo de 2024

procurar implica que se ha otorgado una competencia por otro órgano, en este caso el Colegio Académico, y que la instancia a quien se le otorgó debe de realizar ciertos actos para cumplir y optimizar el contenido de la competencia atribuida.